ANEXO DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 23001642024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA – ICBF Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO-CORSOC

Entre los suscritos, **DANIEL EDUARDO LOZANO BOCANEGRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.927.305, en calidad de **Director (e) de Regional Córdoba** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, nombrado mediante **Resolución No. 5297 de fecha 15 de Noviembre de 2024**, debidamente posesionado **mediante Acta No. 635 del 18 de Noviembre de 2024**, delegado para celebrar la presente modificación de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS –ICBF, con NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado mediante Ley 75 de 1968, y quien en delante de se denominará ICBF, por una parte; y por la otra, **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 15.614.444** en calidad de representante legal de **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO-CORSOC** con **NIT No. 800.179.753-9** quien en adelante se denominará **LA EAS**, quien declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente modificación**,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.Que el día 24 de Marzo de 2024 el ICBF Regional Córdoba y **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO- CORSOC** Contrato de Aporte No. 23001642024 cuyo objeto es "**BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF**" con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desde el 01 de Abril al 30 de Noviembre de 2024 por un valor inicial de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS**

PESOS MCTE ($209.398.800) con Registro Presupuestal No. 69324 del 24/03/2024.

2. Que mediante memorando radicado 202420000000140333 se imparten orientaciones para la realización de encuentros deportivos en el marco de la estrategia "Sueños en Movimiento" , encuentros que para la Regional Córdoba se encuentran programados por los días 25,26 y 27 de Noviembre de 2024, por lo que se requiere adicionar recursos al contrato por valor de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 25.178.125**), trasladando los recursos a la Regional mediante Resolución 4804 del 15/10/2024.

3.Que mediante memorando radicado **202420000000140653 de fecha 28 de Octubre de 2024** la Dirección de Protección emite orientaciones para las ADICIONES Y/ PRORROGAS DE CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE PROTECCION en atención a la Planeación estratégica que orienta la función pública y con fundamentado en las disposiciones establecidas en la Resolución número 0131 del 19 de enero de 2024, cuya fecha de vencimiento es el 30 de noviembre de 2024, a partir del 1 hasta el 29 de diciembre de 2024, instrucción que se brinda para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades del Proyecto de Protección, -Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA.

4.Que mediante Resolución 5162 del 06 de Noviembre de 2024 la Dirección Financiera de la Sede General del ICBF, autoriza traslado dentro del presupuesto de gastos del ICBF y Mediante Resolución 5227 del 12 de Noviembre de 2024.

5. Por todo lo anterior, se prorrogará el plazo de ejecución del contrato de aportes N° 23001642024 para garantizar la prestación del servicio del 01 al 29 de Diciembre de 2024 y adicionar recursos para cubrir la atención y las olimpiadas sueños en movimiento en la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 50.480.480**) de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRATO	MODALIDAD	CUPOS	PRORROGA	VALOR ADICION SUEÑOS EN MOVIMIENTO OLIMPIADAS	VALOR ATENCION DEL 01 AL 29 DICIEMBRE DE 2024	VALOR TOTAL ADICIÓN

23001642024	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2024	$25.178.125	$ 25.302.355	$ 50.480.480

6.Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las Cláusulas SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN, *TERCERA- VALOR DEL CONTRATO, CUARTA* FORMA DE DESEMBOLSO, *la cual quedará así:*

*…(**ii) Ocho (8) desembolsos mensuales vencidos**, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: **(1)** Informe digital sobre Ia prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **(2)** Planilla de usuarios (as) atendidos; **(3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **(4)** Informe de Ingresos y Gastos; **(5)** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **(6)** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **(7)** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **(8)** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El aporte correspondiente al mes de Diciembre (del 01 al 29 de Diciembre de 2024), el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente…* y CLAUSULA 8 GARANTIAS, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

7. Luego de la presente adición el valor total del contrato queda en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 259.879.280)**

8.La modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 40024 del 18/03/2024 expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional, con cargo al identificador presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602015-02 Recursos propios 27 por valor de $ 25.178.125 y C-4602-1500-10-704040-4602014-02 recursos propios 21 por valor de $25.302.355 y registro presupuestal 69324 del 24/03/2024.

9. El Comité de Contratación de la Regional Córdoba, en sesión N° 40 del 20 de Noviembre de 2024 emitió concepto favorable sobre la celebración de la modificación contractual concerniente.

10. Mediante oficio radicado No. **20244300400009507****1 del 22 de Noviembre de 2024** suscrito por el (la) supervisor (a) del contrato solicita a la representante legal del OPERADOR manifieste por escrito su aceptación o negación para efectuar la modificación al contrato 23001642024

11.Mediante oficio No. **20244340000009137****2 del 22 de Noviembre de 2024** el representante legal del OPERADOR manifiesta su aceptación para que el ICBF realice la modificación al contrato No 23001642024 y anexa los documentos solicitados.

12.Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13.Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PLAZO DE EJECUCION: Modificar la **CLÁUSULA 2- PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aportes

23001642024 hasta el **29 de Diciembre de 2024** de conformidad con la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: Modificar la **CLÁUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO** en el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 50.480.480.)**

Luego de la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 259.879.280).**

TERCERA. - FORMA DE DESEMBOLSO Modificar la **CLAUSULA 4 FORMA DE DESEMBOLSO,** en cuanto al numeral (ii) y (iii), el cual quedará así:

(ii) Ocho (8) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: **(1)** Informe digital sobre Ia prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **(2)** Planilla de usuarios (as) atendidos; **(3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **(4)** Informe de Ingresos y Gastos; **(5)** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **(6)** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **(7)** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **(8)** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de

inventarios, cuando aplique. **(iii)** El aporte correspondiente al mes de Diciembre el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante la ejecución del 01 al 29 de Diciembre de 2024, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.

CUARTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40024 del 18/03/2024 expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional y registro presupuestal 69324 del 24/03/2024., generado por el aplicativo SIIF NACION II, discriminados así:

No. DE CDP	DEPENDENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
40024	111	C-4602-1500-10-704040-4602015-02	27	$25.178.125
	122	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21	$25.302.355

QUINTA - GARANTÍAS: La **EAS** se compromete a modificar, a favor del **ICBF**, las garantías que amparan el referido contrato en los términos de la **CLÁUSULA 8 GARANTIAS** de las cláusulas contractuales generales y especificas contratos integrales, ajustándolas en la plataforma SECOP II, en la cuantía y la vigencia del amparo. Estas se deben anexar en la plataforma SECOP II, una vez suscrita la presente modificación para su aprobación.

SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte y disposiciones del Anexo Técnico no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación que realicen las partes en la plataforma SECOP II, de conformidad con el Procedimiento de elaboración de modificaciones

contractuales del ICBF. Para su legalización deberá expedirse el registro presupuestal y aprobarse el reajuste de las Garantías por parte del ICBF.